I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001455

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3470/2014; el Decreto Exento N°000128 de fecha 23 de julio de 2014 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°000128 de fecha 23 de julio de 2014 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, se aprobó el Convenio destinado a la ejecución del Plan Comunal de Promoción de Salud año 2014.

Que, en el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud de las comunidades, y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, los municipios implementan estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud en coherencia con las políticas públicas de salud destinadas a construir comunidades saludables y con la estrategia nacional de salud para el cumplimiento de objetivos sanitarios de la década 2011-2020.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD,** de fecha 15 de julio de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, representada por su SEREMI, **don Carlos Aranda Puigpinos**, cedula de Identidad N°5.819.660-6, y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quienes acuerdan lo siguiente;

1.1. **Compromisos del Municipio.** En virtud de este convenio, la Municipalidad se compromete a:

a) Ejecutar un Plan Comunal de Promoción de Salud que ha sido evaluado por la Seremi de Salud respectiva y se entiende formar parte integrante de este convenio, y que considera acciones directas sobre personas y los entornos, relativas a los componentes priorizados por dicho Plan.
b) Para los efectos de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que emanan de este convenio, la Municipalidad se compromete a disponer del recurso humano necesario y a designar un encargado de promoción y un referente de finanzas que apoyen en los procesos y faciliten el cumplimiento de las actividades.
c) Iniciar la ejecución del Plan aprobado, dentro de los 15 días hábiles, contados desde el traspaso de los recursos.
d) Ejecutar las actividades del Plan Comunal de Promoción de Salud hasta el 15 de diciembre.

1.2. **Compromisos de la SEREMI de Salud.** Por su parte, la Seremi de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio y en un plazo máximo de 5 días hábiles, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos por la suma de **$14.569.805.- (catorce millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos cinco pesos)**, para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

1.2.1. Los fondos deberán ser rendidos por la Municipalidad en el plazo y forma señalada en las clausulas siguientes y no podrán ser traspasados ni a organizaciones comunitarias ni a personas naturales.

1.2.2. En el evento que la Municipalidad solicite que los fondos le sean transferidos por vía electrónica, deberá completar y suscribir el Anexo N°2 denominado "Autorización para Traspaso de Fondos a Municipalidades por Transferencia Electrónica".

1.3. **Del Monitoreo:** La Seremi realizará un monitoreo técnico intermedio, que incluye una evaluación de las metas y del cumplimiento de las actividades programadas hasta el 31 de julio, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud. Este monitoreo estará a cargo del área o unidad encargada de la promoción de salud y se realizará al finalizar el tercer mes desde que el municipio recibió los recursos.

1.3.1. La Seremi realizará un monitoreo financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de las operaciones, verificando el cumplimiento de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción. Este monitoreo estará a cargo del área de desarrollo institucional o finanzas y se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo a las pautas e instrucciones que imparta el Ministerio de Salud.

1.3.2. La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la Seremi de Salud, el cumplimiento de las actividades y los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldos necesarios.

1.3.3. La referidas rendiciones de gastos y monitoreo técnico se efectuarán siguiendo cabalmente las Orientaciones del Programa y el Anexo N°1 denominado "2014 Requisitos y Procedimiento de Rendición Financiera Plan Comunal", y que se entiende forma parte de este convenio para todos los efectos legales.

1.4. **Del Cierre:** La Seremi realizará un cierre anual que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una resolución de cierre de acuerdo a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. La documentación de respaldo tiene plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguientes al cierre del plan.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001455

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

1.5. En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea en la forma o plazos estipulados, la Seremi de Salud podrá solicitar el reintegro de los recursos asignados o reliquidar los montos convenidos con la Municipalidad, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

1.6. Cualquier modificación a este convenio deberá materializarse a través del respectivo convenio modificatorio, debidamente aprobado.

1.7. Este Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.

2. El convenio que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del mismo.

3. Desígnase a don Sergio Espinoza Méndez como responsable de velar por el cumplimiento del presente convenio.

4. Los ingresos y gastos generados por la ejecución de este decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.10 "Administración de Fondos Ministerio de Salud" y 114.05.10 "Aplicación de Fondos Ministerio de Salud", respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa.

Distribución:
Secretaría Regional Ministerial de Salud R.M.
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa Comunal de Salud
Secplan
Página Web